



CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"ULTRAMARES CORPORATION" .....

Serie B  
0297527



*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
a diez i nueve de Diciembre de mil novecientos se-  
senta i dos, ante mi Doctor Juan de Dios Morales  
Arauco, Abogado, Notario de este cantón i testigos in-  
frascritos comparecen: los señores don Miguel Macías  
Burnham, por sus propios derechos i a nombre i en  
representación como mandatario especial de la Sociedad  
denominada Transcolon S.A. de Panamá, de estado civil  
casado, don Luis Adolfo Noboa Naranjo, también casa-  
do, don Aurelio Iturralde, casado, don Car-  
los Aguirre Avilés, casado, don Lisímaco Guzmán León,  
casado i por último el señor don Carlos Ferretti Ro-  
mero, casado, por sus propios derechos: todos mayo-  
res de edad, domiciliados en esta ciudad i con la  
capacidad civil necesaria. Bien instruidos en el objeto  
i resultados de esta escritura de constitución de com-  
pañía anónima que a celebrarla preceden con entera li-  
bertad: doy fe de conocerles i para que se otorgue  
la expresada escritura, me presentan la minuta i com-  
probante de pago del impuesto de dos por mil para  
la Junta de Beneficencia de Guayaquil del tenor si-  
guiente :- Señor Notario Público :- Sirvase autorizar  
en su Protocolo una escritura por la cual conste que  
en nuestra calidad de promotores i accionistas, consti-

1 tamos una compañía anónima , de acuerdo con los esta-  
2 tatos que insertamos a continuación : -ESTADUTOS DE UL-  
3 TRAMARES CORPORATION .-CAPITULO PRIMERO .- Del nombre,  
4 objeto ,duración , domicilio i capital .- ARTICULO PRI-  
5 MERO .- con el nombre de" Ultramarés Corporation " se  
6 constituye una sociedad anónima que tendrá por objeto  
7 ejecutar toda clase de actos i celebrar cualquier cla-  
8 se de contratos especialmente la compraventa , importa-  
9 ción i exportación de productos agrícolas o de cual-  
10 quier otra clase podrá ,específicamente ,adquirir ac-  
11 ciones o tomar parte en cualquier otra compañía pero  
12 no actuar como Banco o compañía de Seguros ,ya que  
13 para la fundación de éstos se exigen determinados re-  
14 quisitos legales .- ARTICULO SEGUNDO .- el plazo de  
15 duración de la compañía será de cuarenta años conta-  
16 dos desde la fecha de otorgamiento de esta escritura,  
17 pero, por resolución de una mayoría de accionistas que  
18 represente mas del setenta por ciento del capital so-  
19 cial, se podrá acordar la liquidación i disolución  
20 de la compañía ,en cualquier tiempo, aun antes de  
21 expirar aquel plazo .- ARTICULO TERCERO .- el domici-  
22 lio i asiento principal de los negocios de la compa-  
23 ña estará en la ciudad de Guayaquil ;más por la  
24 decisión de la Junta General de accionistas se po-  
25 drá establecer su domicilio i agencias en cualquier otro  
26 lugar del país o del extranjero .- ARTICULO CUARTO.-  
27 el capital de la sociedad será de doscientos mil do-  
28 lares representado por doscientas acciones al portador



Serie B  
0297526



1 de mil dolares cada una , convertibles después en no-  
 2 minativas i nuevamente al portador i así sucesivamente  
 3 conforme al artículo trescientos veintiocho del Código  
 4 de Comercio .- Los títulos serán firmados por el Pre-  
 5 sidente i el Gerente de la Compañía i constituirán  
 6 el único comprobante de la Propiedad de las acciones .  
 7 Las acciones irán numeradas del uno al doscientos .  
 8 Cada título podrá ser por una o más acciones . En  
 9 caso de pérdida de un título ,el último portador de  
 10 aquel podrá solicitar por escrito al Gerente de la  
 11 Compañía , que se le extienda un duplicado ,previo  
 12 anuncio de la perdida ,por tres veces , en tres días  
 13 distintos , con itervalo no menos de cinco días ,en  
 14 uno de los Diarios de esta ciudad .Si no se presen-  
 15 tare reclamo se lo extenderá ,siempre que se otorgue  
 16 fianza a satisfacción de la Compañía ,para responder  
 17 por la expedición del nuevo título ,i que el solici-  
 18 tante pague los gastos ,que ella demande .- CAPITULO  
 19 SEGUNDO .- DE LOS ORGANISMOS DE LA COMPANIA .- AR-  
 20 TICULO QUINTO .- Para la administración de la Compa-  
 21 ñía i la vigilancia de sus negocios ,la sociedad con-  
 22 tará con la Junta General de Accionistas ,el Presi-  
 23 dente de la Compañía ,i el Gerente de ella ,cada  
 24 uno de los cuales obrará dentro de las atribuciones  
 25 que señalan la Ley i los presentes estatutos ,según  
 26 se indica enseguida .- A .-DE LA JUNTA GENERAL DE  
 27 ACCIONISTAS .- ARTICULO SEXTO .- La Junta General de  
 28 Accionistas es el organismo máximo de la Compañía ,i es-

1 tará constituida por sus accionistas en número suficien-  
2 te para formar quorum .para que exista quorum se ne-  
3 cesitará que estén presentes en la sesión ,accionis-  
4 tas que sean portadores de un número de acciones que  
5 equivalgan a más de la mitad del capital social .-

6 en las juntas generales se votará por acciones ,i ca-  
7 da acción dará derecho a un voto .- ARTICULO SEPTIMO.-

8 La Junta General de Accionistas tendrá dos clases de  
9 sesiones : ordinarias i extraordinarias .- Las prime-  
10 ras se efectuarán en cualquier día del primer trimes-  
11 tre de cada año ,una vez terminado el balance de  
12 las operaciones de cada ejercicio económico ,que se  
13 efectuará el treinta i uno de Diciembre ; i las se-  
14 gundas ,cuando las convoque el presidente o el Geren-  
15 te de la compañía .- ARTICULO OCTAVO .-

16 La convoca-  
17 toria a Junta General de Accionistas será hecha por  
18 la prensa , con anticipación no menor de veinte i  
19 cuatro horas .Pero cuando sea posible citar personalmen-  
20 te a todos los accionistas ,sus representantes o apo-  
21 derados legales, la convocatoria será hecha con la mis-  
22 ma anticipación por escrito que firmarán todos los no-  
23 tificados . En las convocatorias a Junta General ,se  
24 expresará siempre el objeto de la reunión i no se  
25 podrá tratar de otro asunto para el cual no se hubie-  
26 ra hecho la convocatoria .- ARTICULO NOVENO .-Si a  
27 la primera convocatoria no se reuniere el quorum re-  
28 querido ,se citará por segunda vez ,para después de  
ocho días , con advertencia de que la sesión se ins-



Serie B  
1406104



004

1 talará con cualquier número de accionistas concurren-  
2 tes .- ARTICULO DECIMO .- Las sesiones de Junta Gene-  
3 ral de accionistas serán presididas por el Presidente  
4 de la compañía i servirá de Secretario el Gerente .  
5 A falta del primero actuará como Presidente , el ac-  
6 cionistas que , en ese momento , designen los concu-  
7 rrentes a la sesión ; i a falta del segundo , inter-  
8 vendrá como Secretario ad-hoc , la persona que la mis-  
9 ma Junta elija .- ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Las ac-  
10 tas de las sesiones de la Junta General deben que-  
11 dar aprobadas en la misma sesión , para lo cual se  
12 concederá receso , durante el que serán redactadas ;  
13 e irán firmadas por el Presidente i el Secretario .-  
14 ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Son atribuciones de la Jun-  
15 ta General de Accionistas ordinarias i extraordinarias :  
16 a ) Elegir Presidente , Gerente i Comisarios de la  
17 Compañía , i llenar las vacantes dejadas por éstos en  
18 cualquier momento .- b ) Conocer de los balances i  
19 cuentas de la Compañía , anualmente , así como del in-  
20 forme del Comisario , i resolver acerca de tales do-  
21 cumentos i del reparto de utilidades i formación de  
22 reservas . c ) Reformar e interpretar los estatutos i  
23 aumentar o disminuir el capital social i hacer llama-  
24 mientos para el pago de éste . d ) Acordar la disolu-  
25 ción i liquidación de la compañía i nombrar liquida-  
26 dores .- e ) Decidir respecto de la venta , permuta ,  
27 hipoteca , o anticresis de los inmuebles que pertenez-  
28 can a la Compañía ; f ) Ratificar cualquier gestión

1 judicial o extrajudicial de personas que hubieren actua-  
2 do por la compañía sin tener facultad para ello : i  
3 g ) Conocer i decidir cualquier asunto que se suscit-  
4 te en la marcha de la compañía i que no esté pre-  
5 visto en los estatutos o cuya resolución no se ha-  
6 lle atribuida por la Ley o por los estatutos a otra  
7 entidad o funcionarios de la misma .- B.- DEL PRESI-

8 DENTE DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- El

9 Presidente de la compañía será nombrado por la Junta

10 General de Accionistas i durará en el ejercicio de

11 su cargo hasta ser legalmente reemplazado .Tendrá las

12 siguientes atribuciones : a ) Presidir las sesiones de

13 Junta General de Accionistas i suscribir sus actas :

14 b ) separar del ejercicio de sus funciones ,cuando

15 lo creyere conveniente a los intereses de la Compañía

16 al gerente o a cualquier otro funcionario o empleado

17 de la misma i designar con caracter de interino a quien

18 deba reemplazarlo ,nasta que la Junta General de Ac-

19 cionistas haga la designación definitiva.- c ) Imponer

20 multa a los Funcionarios o empleados de la Compañía ,

21 cuando considere que no cumplen uebidamente sus obli-

22 gaciones d ) Vigilar la buena marcha de la sociedad

23 e ) Impugnar ,previamente a su ejecución ,cualquier ac-

24 to o contrato de la compañía que no fuere de los

25 requeridos a la Junta General de Accionistas i que

26 deba ser ejecutado por otros representantes de la

27 compañía ; f ) Nombrar apoderados de la compañía ,

28 cuando en su concepto ,sea necesario para el mejor



Serie B  
1406105



1 funcionamiento de ella , con las atribuciones que le  
2 señale en el instrumento por medio del cual haga la  
3 designación : (g) examinar las cuentas i balances de  
4 la Compañía i llevarlos a conocimiento de la Junta Ge-  
5 neral de Accionistas (h) Convocar a la Junta Ge-  
6 neral de Accionistas para que se reúna en sesión quan-  
7 do él estime oportuno , i designar a la persona que  
8 ha de surogar al Gerente en cualquier caso de falta  
9 de éste en que el mismo Presidente no quisiere ejer-  
10 cer la surogación . La Nota firmada por el Presiden-  
11 te comunicando a esa designación , servirá al subrogan-  
12 te como documento habilitante en cualquier acto o con-  
13 trato en que intervenga (i) Ejercer las demás atri-  
14 buciones que le con ceden la Ley o estos estatutos ,  
15 o que le otorgue la junta general de accionistas .-  
16 El Presidente de la compañía será subrogado por el  
17 accionista que designe la Junta General de Accionistas.  
18 C.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO DECIMO CUAR-  
19 TO.- El Gerente de la Compañía será elegido por la  
20 Junta General de Accionistas , durará en su cargo has-  
21 ta ser legalmente reemplazado i tendrá las siguien-  
22 tes atribuciones : a ) Administrar la compañía , eje-  
23 cutando todos los actos ordinarios de administración ,  
24 i procediendo de acuerdo con lo prescrito en la Ley  
25 i en estos estatutos ; b ) Dar cuenta al Presidente  
26 de la Compañía de los negocios i marcha de la misma.  
27 c ) Cuidar de que todos los empleados cumplan sus o-  
28 bligaciones ; d ) Vigilar la contabilidad i la co-

1 responsabilidad sociales , cerciorándose de que estén debi-  
2 damente llevadas ; i e ) Ejecer las demás atribucio-  
3 nes que le confiere la ley , le otorguen estos es-  
4 tatutos , o le conceda la Junta General de Accionis-  
5 tas .El Gerente será subrogado por el Presidente de  
6 la Compañía , o por la persona que éste designe , tal  
7 como lo preceptúa la letra i ) del artículo décimo  
8 tercero .- podrá haber el número de Sub- Gerentes que  
9 la Junta General de Accionistas acuerde i nombre .-

10 CAPITULO TERCERO .- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA  
11 COMPANIA .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- La representación

12 legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales  
13 o extrajudiciales , la ejercerá el Presidente o el Ge-  
14 rente con uno de los Sub- Gerentes o con un apodera-  
15 do conjuntamente .Cuando el Presidente esté subrogando al  
16 gerente , la firma del primero será suficiente pa-  
17 ra obligar a la Sociedad .- El Presidente de la Com-  
18 pñía puede , cuando lo crea conveniente , designar un  
19 apoderado , para que , junto con el Gerente , actúe por  
20 la compañía .En este caso , la firma conjunta del Ge-  
21 rente i del apoderado obligarán a la sociedad .El Pre-  
22 sidente puede , también a su juicio autorizar al Ge-  
23 rente o al apoderado , con las limitaciones que a bien  
24 tenga , para que él solo obre por la compañía , com-  
25 prometiéndola unicamente con su firma .Tal autorización  
26 deberá ser conferida por escrito i específicamente in-  
27 dicando los actos para los cuales los autoriza .-  
28 El Presidente o el Gerente junto con un Sub- Gerente



Serie B  
0297525



1 o un apoderado , están facultados para efectuar , pre-  
2 via autorización del Presidente la compra de bienes  
3 raíces para la compañía i aceptar hipotecas en favor  
4 de ella , casos en los cuales se necesitará siempre  
5 las firmas de los dos representantes .-CAPITULO CUAR-  
6 TO .- DE LOS COMISARIOS .ARTICULO DECIMO SEXTO .-  
7 La Junta General de Accionistas nombrará anualmente un  
8 Comisario Principal , i un Comisario suplente para  
9 reemplazar a aquel , en caso de falta o impedimento.  
10 Las atribuciones del Comisario Principal o del Suplen-  
11 te cuando lo subrogase ,serán las siguientes :- a)  
12 Examinar la contabilidad de la compañía i sus com-  
13 probantes ,i elevar un informe acerca de ellos al  
14 Presidente de la Compañía i al Gerente para que és-  
15 tos lo lleven a conocimiento de la Junta General de  
16 Accionistas . b ) examinar los balances en la época  
17 determinada por la Ley i dar su informe sobre esos  
18 documentos a la Junta General de Accionistas por in-  
19 termedio del Presidente de la Compañía , formulando  
20 cualquier observación que estime conveniente para los  
21 intereses i la buena marcha económica de la socie-  
22 dad . El Comisario percibirá la retribución que la  
23 Junta General de Accionistas le asigne por el desem-  
24 peño de sus funciones .- CAPITULO QUINTO .- DISPOSI-  
25 CIONES GENERALES .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Cual-  
26 quier asunto que no estuviere contemplado en estos  
27 estatutos i para cuya decisión no haya establecido  
28 la ley la manera de efectuarla ,será resuelto por

1 la Junta General de Accionistas , con el procedimien-  
2 to que ella escogiere .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .-

3 Todo funcionario i empleado que hubiere sido nombrado  
4 por un periodo fijo ,deberá continuar en el ejerci-  
5 cio de su cargo , aunque esté vencido el plazo seña-  
6 lado para el desempeño de sus funciones ,mientras no  
7 sea legalmente reemplazado .Se exceptúa el caso de  
8 remoción ,en que el removido deberá cesar inmediata-  
9 mente en sus actividades .Las elecciones hechas quan-  
10 do esté comenzado un período ,será por el tiempo que  
11 falte para la terminación de éste .- ARTICULO DECIMO

12 NOVENO .- Para reformar los estatutos i decidir la  
13 liquidación de la compañía se necesitará ,aún cuando  
14 se trate de segunda convocatoria que a la Junta Ge-  
15 neral de Accionistas concorra un número de socios que  
16 represente por lo menos el setenta por ciento del  
17 capital social .- CAPITULO SEATO .-DISPOSICIONES TRANSI-

18 TORIAS .- Cualquiera de los constituyentes de esta  
19 Compañía i otorgantes de esta escritura ,quedan au-  
20 torizados con los más amplios derechos para que pue-  
21 dan solicitar i llevar a cabo las diligencias judi-  
22 ciales o extrajudiciales que sean necesarias a fin  
23 de que sean necesarias de que la compañía sea le-  
24 galmente constituida .En consecuencia ,podrán obtener  
25 la aprobación, publicación , fijación , anotación i re-  
26 gistro de esta escritura i de la providencia que  
27 apruebe la constitución de esta compañía así como  
28 la expedición de la matrícula de comercio .Podrán



007

Serie B  
1406110

1 también convocar la primera junta general de accionistas  
2 que deberá aprobar la suscripción del capital y las  
3 entregas hechas en Caja por razón de los aportes de  
4 los suscriptores de acciones, o cualquiera otra jun-  
5 ta general, hasta que sean nombrados los funcionarios  
6 de la compañía; y en general podrá realizar cuanto  
7 sea necesario a fin de que la Compañía quede cons-  
8 tituida debidamente. Sírvase usted agregar las clausu-  
9 las de estilo y copiar a continuación la lista de  
10 suscriptores y el estado de caja, que indica quie-  
11 nes han tomado las acciones y el pago en efectivo  
12 que han hecho de ellas, y que por lo pronto ascien-  
13 de a OCHEN MIL DOLARES.- Agregue usted como documento  
14 habilitante el poder, debidamente autenticado, con-  
15 ferido por la Transcolón sociedad anónima, al señor  
16 Miguel Macías Burnham, para que lo represente en la  
17 constitución de esta compañía. Se copia de la minuta.-  
18 Número sesenta y tres mil ciento seis.- Por: Sete-  
19 cientos veinte y siete sucres, veinte centavos.-  
20 Recibí de Ultramarés Corporation S.A. la cantidad de  
21 setecientos veinte y siete sucres, veinte centavos, co-  
22 rrespondiente al impuesto del dos por mil establecido  
23 por decreto ejecutivo número setecientos ochenta y seis-  
24 Bis de treinta y uno de mayo de mil novecientos cua-  
25 renta y tres, sobre su capital de tres millones seis-  
26 cientos treinta y seis mil sucres, declarado en minuta  
27 de escritura.- Como se trata de una compañía anónima  
28 paga solamente el veinte y cinco por ciento del im-

1. puesto antes indicado de acuerdo con el Decreto legis-  
2. lativo del veinte i cinco de Noviembre de mil nove-  
3. cientos sesenta .- Guayaquil , diez i ocho de Diciem-  
4. bre de mil novecientos sesenta i dos .- Junta de Be-  
5. neficencia de Guayaquil .- J. Baquerizo .Tesorero .- Es  
6. copia de su original .- Quedarán agregados a esta es-  
7. critura para que formen parte integrante de la misma ,  
8. los siguientes documentos : en tres el poder sus le-  
9. gitima la personería del señor don Miguel Macías Burg-  
10. nam , como mandatario especial de la sociedad denomina-  
11. da Transcolon S.A. ; en dos fojas la lista de suscrip-  
12. tores i el estado de Caja mencionados en la minuta ;  
13. en dos fojas los recibos de timbres pagado de acuerdo  
14. con la cuantía ; i en otras dos fojas los recibos de  
15. pago de los impuestos para los Colegios Nacionales Vi-  
16. cente Rocafuerte, Aguirre Abad i Dolores Sucre . Los  
17. otorgantes ratifican la minuta inserta , que queda ele-  
18. vada a escritura pública para que surta sus efectos  
19. legales .Leída por mi el Notario esta escritura en  
20. alta voz , de principio a fin a los otorgantes , en  
21. presencia de los testigos de este domicilio, mayores  
22. de edad e idóneos señores Luis Balda Intriago , Cle-  
23. mente Fernández Madrid i Eugenio Ramírez Boborquez ,  
24. a quienes doy fe de conocerles, dichos otorgantes la  
25. aprueban i suscriben en unidad de acto con los mis-  
26. mos testigos i conmigo. Doy fe .- Firmado .- Miguel  
27. Macías S.- Luis A. Noboa .- A. Iturralde .- C. Aguirre A.-  
28. L. Guzmán León .- C. Ferretti R.- Luis Balda I.- Clem.



Serie B  
1406111



1 Fernández .- Eugenio Ramírez B.- Juan de D. Morales A.-  
 2 LISTA DE SUSCRIPTORES .- Transcolón Sociedad Anónima.-  
 3 Ciento dos acciones .- Luis A. Noboa N.- Noventa i  
 4 tres acciones .- Miguel Macías Burnham .- Una acción.-  
 5 Aurelio Iturralde R.- Una acción .- Carlos Aguirre Avi-  
 6 lés .- Una acción .- Lisímaco Guzmán León .- Una ac-  
 7 ción .- Carlos Ferretti R.- Una acción .- Total de  
 8 acciones .- Doscientas acciones .- Firmado.- Miguel Ma-  
 9 cías B.- Luis A. Noboa .- A. Iturralde .- C. Aguirre A.-  
 10 L. Guzmán León .- C. Ferretti R .- ESTADO DE CAJA .-  
 11 Mil novecientos sesenta i dos .- La Caja Debe : A  
 12 Transcolón Sociedad Anónima /por el cincuenta por cien-  
 13 to de las ciento dos acciones que ha suscrito , cin-  
 14 cuenta i un mil dollares .- \$ 51.000 .- A Luis A. No-  
 15 boa N. por el cincuenta por ciento de las noventa i  
 16 tres acciones que ha suscrito ,cuarenta i seis mil  
 17 quinientos dollares .- \$ 46.500 .- A Miguel Macías Burn-  
 18 ham ,por el cincuenta por ciento de una acción que  
 19 ha suscrito , quinientos dollares .- \$ 500,00 .- A Au-  
 20 relío Iturralde R ., por el cincuenta por ciento de  
 21 una acción que ha suscrito , quinientos dollares .-  
 22 \$ 500,00 .- A Carlos Aguirre Avilés ,por el cincuen-  
 23 ta por ciento de una acción que ha suscrito ,qui-  
 24 nientos dollares .- \$ 500 .- A Carlos Ferretti R ., por  
 25 el cincuenta por ciento de una acción que ha suscrito  
 26 quinientos dolares .- \$ 500 .- A Lisímaco Guzmán León  
 27 por el cincuenta por /ciento de una acción que ha sus-  
 28 crito ,quinientos dollares .- \$ 500 .- Asciede el va-

1 lor de lo entregado por los accionistas suscriptores  
2 a cien mil dolares .- 100.000 .- Miguel Macías B.-  
3 Luis A. Noboa .- A. Iturralde .- C. Aguirre A .- L. Guz-  
4 mán León .- O. Perretti R.- Escritura número cuatro  
5 mil doscientos setenta i cuatro .- .- 4.274 .- por la  
6 cual la sociedad denominada Transcolon S.A. confiere Po-  
7 der al señor Miguel Macías Burnham , residente en Guar-  
8 yaquil, República del Ecuador .- Panamá , noviembre die-  
9 ciseis de mil novecientos sesenta i dos , - en la  
10 ciudad de Panamá , capital de la República i Cabece-  
11 ra del Circuito Notarial del mismo nombre , a los diez  
12 i seis días del mes de noviembre de mil novecientos  
13 sesenta i dos ( 1.962 ) , ante mí Ricardo Vallarino  
14 Chiari , Notario Público Tercero del Circuito de Pa-  
15 namá , portador de la cédula de identidad personal nú-  
16 mero ocho AV - veinticinco- trescientos cincuenta i  
17 tres ( 8 AV - 25 - 353 ) , compareció el doctor Ascanio  
18 Mulford , varón , mayor de edad , casado , abogado , co-  
19 lombiano , vecino de esta ciudad , portador de la cé-  
20 dula de identidad personal número 2- ocho - nueve mil  
21 trescientos cuarenta i siete ( 3 - 8 - 9347 ) , a quien  
22 doy fe de que conozco , i en su caracter de vice-  
23 presidente de la sociedad denominada Transcolón S.A .  
24 representante legal de ella por ausencia del Presi-  
25 dente , Sociedad domiciliada en la ciudad de Colón ,  
26 provincia del mismo nombre , República de Panamá , i  
27 la cual aparece inscrita al folio doscientos cuaren-  
28 ta i dos ( 242 ) del Tomo cuatrocientos treinta i



Serie B  
1406112



1 cinco ( 435 ) , bajo asiento noventa i cuatro mil nove-  
2 cientos ochenta i siete ( 94. 987 ) de la Sección de  
3 Personas- Mercantil del Registro Público , i me solicitó  
4 que extendiera esta escritura pública para hacer cons-  
5 tar en ella , como se hace en efecto , lo siguiente:  
6 Que de acuerdo con la autorización expresa otorgada  
7 por los accionistas de la sociedad denominada Trans-  
8 colón S.A. en su reunión de fecha cinco ( 5 ) de No-  
9 viembre de mil novecientos sesenta i dos ( 1.962 ) ,  
10 acta de la cual se presenta ,debidamente autenticada,  
11 para su protocolización , confiere poder especial ,am-  
12 plio i bastante cuanto en derecho sea necesario , a  
13 nombre de la Sociedad Transcolón S.A. , al señor Mi-  
14 guel Macías Burnham , varón , mayor de edad , comer-  
15 ciante , ecuatoriano , vecino de la ciudad de Guaya-  
16 quil , República del Ecuador , para que represente a  
17 dicha sociedad Transcolón S.A. en el acto de constitu-  
18 ción conforme a las leyes del Ecuador , de una nue-  
19 va sociedad mercantil que se denominará "Ultramares Cor-  
20 poration S.A. ; para que suscriba i pague acciones en  
21 dicha sociedad hasta por el cincuenta i uno por cien-  
22 to ( 51 % ) de su capital social i para que firme  
23 el instrumento público o privado en que conste la  
24 constitución de la nueva sociedad .- Se agrega al  
25 protocolo una copia autenticada del acta que es del  
26 tenor siguiente .- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE AC-  
27 CIONISTAS DE LA SOCIEDAD TRANSCOLON S.A. - Siendo las  
28 cuatro de la tarde ( 4 : 00 ) del día cinco ( 5 ) de

1. Noviembre de mil novecientos sesenta i dos ( 1.962 ) i  
2. previa convocatoria que se le hizo con una anticipación  
3. de cinco días ,se reunió la Junta General de Accio-  
4. nistas de la Sociedad Transcolón S.A. con el fin de  
5. considerar los puntos indicados en la convocatoria .-  
6. Se encontraban presentes los señores Ascanio Mulford i  
7. Henry Luis Newell Estenez ,quienes para acreditar su  
8. calidad de accionistas ,presentaron cada uno doscientas  
9. cincuenta acciones al portador de esta Sociedad ,que  
10. constituyen el total de las acciones emitidas i pa-  
11. gadas ,- El vice- Presidente doctor Ascanio Mulford pre-  
12. sidió la reunión con tal caracter ,por ausencia del  
13. Vice Presidente , i actuó como Secretario el señor Fran-  
14. cisco Young ,en su caracter de Secretario de la Jun-  
15. ta Directiva . Estando presentes los tenedores de to-  
16. das las acciones de la Sociedad con derecho a voto,  
17. se acordó celebrar esta reunión . En este estado ,el  
18. accionista señor Henry Newell Estenez propuso lo si-  
19. guiente : - " La Sociedad Transcolón S.A. resuelve  
20. suscribir i pagar acciones hasta por el cincuenta y  
21. uno por ciento ( 51 % ) del capital social de la  
22. Compañía denominada "Ultramares Corporation S.A. & que  
23. se va a constituir en la ciudad de Guayaquil , Repú-  
24. blica del Ecuador .- Autorizar al Vice- Presidente de  
25. la Junta Directiva de esta Sociedad ,para que en su  
26. caracter de tal , otorgue un poder al señor Miguel Ma-  
27. cías Burnham ,de Guayaquil- Ecuador ,para lo siguien-  
28. te : - Para que represente a la Sociedad Transcolón,



Serie B  
1406113



1 S.A. en la constitución de la Sociedad "Ultramarés Cor-  
2 poration S.A." en la ciudad de Guayaquil, República del  
3 Ecuador para que suscriba a nombre de Transcolón S.A.  
4 la respectiva escritura de Constitución; para que sus-  
5 criba i pague a nombre de Transcolón S.A., acciones  
6 en dicha sociedad, hasta por el cincuenta i uno por  
7 ciento ( 51 % ) del su capital social .- Sometida a  
8 la consideración de la Junta de Accionistas la pro-  
9 posición anterior, fué aprobada por unanimidad .- No  
10 habiendo otro asunto de que tratar, se dió por termi-  
11 nada la reunión siendo las cinco de la tarde ( 5:00  
12 p.m. ) - Fdo .- El Vice- Presidente, Azcanio Mulford .-  
13 El Secretario, Francisco Young .- El suscrito, Azcanio  
14 Mulford, Vice- Presidente de la Sociedad Transcolón,  
15 S.A. quien como tal presidió la reunión de la Junta  
16 Directiva de dicha Sociedad, celebrada el día cinco  
17 ( 5 ) de Noviembre de mil novecientos sesenta i dos,  
18 certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de  
19 dicha reunión .- Para constancia, firmo la presente en  
20 Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil  
21 novecientos sesenta i dos ( fdo ) . Azcanio Mulford -  
22 Vice- Presidente .- Leída como le fué esta escritura  
23 al otorgante en presencia de los testigos instrumenta-  
24 les, señores Alberto José Marsallo, con cédula de i-  
25 dantidad personal número ocho AV - ocho - ciento cator-  
26 ce ( 8 AV - 8 - 114 ) i René Vergara, con cédula de  
27 identidad personal número - ciento noventa i seis - seis-  
28 cientos uno ( 8 - 196 - 601 ), mayores de edad, vecinos

1 de esta ciudad ,personas a quienes conozco i son há-  
2 biles para el cargo ,la encontró conforme ,le impar-  
3 tió su aprobación i la firma junto con los testigos  
4 mencionados para constancia ,,por ante mí , el Notario,  
5 que doy fe .- Esta escritura en el Protocolo del  
6 presente año lleva el número de orden cuatro mil dos-  
7 cientos setenta i cuatro . 4.274 .- ( Fdos. ) Ascario  
8 Mulford .- René Vergara .- Alberto J. Barsallo .- R.  
9 Vallarino Ch.- Notario Público Tercero .- Concuerta  
10 con sus originales esta copia que xpido ,sello i fir-  
11 mo en la ciudad de Panamá ,a los diez i seis días  
12 de noviembre de mil novecientos sesenta i dos .- R.  
13 Vallarino Ch.- Notario Público Tercero .- El infrscrito  
14 Marco A. Harris G. Jefe del Departamento de Contabili-  
15 dad i Servicios Administrativos del Ministerio de Go-  
16 bierno i Justicia . Certifica : que es auténtica la  
17 firma que antecede de R. Vallarino Ch. puesta en el  
18 presente documento como: Notario Público Tercero el  
19 diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta i  
20 dos .- Panamá diecinueve de Noviembre de mil nove-  
21 cientos sesenta i dos .- Marco A. Harris G.- Jenaro  
22 F. Lince Director del Departamento Consular del Minis-  
23 terio de Relaciones Exteriores Certifica : que la  
24 firma que antecede i que dice : Marco A. Harris G .  
25 es auténtica del funcionario que el día diecinueve  
26 de noviembre de mil novecientos sesenta i dos ejer-  
27 cía el cargo de Jefe del Departamento de Contabili-  
28 dad i Servicios Administrativos del Ministerio de Go-



Serie B  
1406114



1 bierno i Justicia .- Panamá diecinueve de noviembre de  
 2 mil novecientos sesenta i dos .- J. Lince .- Consula-  
 3 do General del Ecuador .- en Panamá , República del Pa-  
 4 namá .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR .- Legalización  
 5 número cincuenta i cuatro .- Panamá R. de P. a dieci-  
 6 nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta i dos  
 7 Certifico que la firma precedente del señor Jenaro F.  
 8 Lince , Director del Departamento Consular del Minis-  
 9 terio de Relaciones Exteriores de la República de  
 10 Panamá es auténtica .- Dr. Gonzalo Donoso D.- Cónsul  
 11 General del Ecuador .- República del Ecuador .- Minis-  
 12 terio de Relaciones Exteriores .- Legalización número  
 13 tres mil ciento ochenta i cinco .- Quito a dieciocho  
 14 de Diciembre de mil novecientos sesenta i dos .- Cer-  
 15 tifico que la firma precedente del Doctor Gonzalo De-  
 16 noso , Cónsul General del Ecuador en Panamá , Repú-  
 17 blica de Panamá es auténtica .- Dr. Ernesto Valdivieso  
 18 Ch. Jefe del Departamento Consular del Ministerio de  
 19 Relaciones Exteriores .- Número dos mil cuatrocientos  
 20 veintinueve .- Por tres mil seiscientos treinta i seis  
 21 sures .- COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD." Colecturía .-  
 22 Recibo de Sociedad Ultramares Corporation la suma de  
 23 tres mil seiscientos treinta i seis sures por con-  
 24 cepto del impuesto del dos por mil adicional a las  
 25 escrituras públicas , creado por Decreto Ejecutivo nú-  
 26 mero cuarenta i cuatro de agosto seis de mil nove-  
 27 cientos sesenta i dos , expedido a favor de los Cole-  
 28 gios nacionales "Aguirre Abad i Dolores Sucre de Gua-

1 yaquil .impuesto sobre la cuantía .- Seis millones ocho-  
2 cientos dieciocho mil sucres .- Guayaquil, Diciembre quin-  
3 ce de mil novecientos sesenta i dos .- el Colector .  
4 Firma ilegible .- Número dieciocho mil ochocientos trein-  
5 ta i seis .- Por ciento ochenta i un sucres ochen-  
6 ta centavos .- COLECTORIA DEL COLEGIO NACIONAL VICEN-  
7 TE ROCAFUERTE .- Recioí de Sociedad ultramares Corpo-  
8 ration la cantidad de ciento ochenta i un sucres o-  
9 chenta centavos ,por concepto del impuesto creado a  
10 favor del Colegio Nacional vicente rocafuerte por cons-  
11 titución de compañía cuyo valor de la escritura as-  
12 ciende a ciento ochenta i un mil ochocientos sucres.-  
13 Rafael Illingworth v.- Colector del Plantel .- Número :  
14 Uno- n. Cero ochenta i ocho mil seiscientos sesenta i  
15 seis MINISTERIO DEL INTERIOR .- Jefatura Provincial de  
16 Rentas del Guayas .- Constitución de compañía ultra-  
17 mares Corporation de capital un millón ochocientos die-  
18 ciocho mil sucres en cien acciones -mil sucres cada  
19 una .- número de cuenta -ciento un mil ciento trein-  
20 ta - rubro piscas .valor Dos mil doscientos seten-  
21 ta i dos sucres cincuenta centavos .- ciento un mil  
22 ciento treinta i cinco - obras nacionales .treinta Ju-  
23 cres .- Ciento un mil ciento treinta i seis - diez  
24 Sucres .- Total .- Dos mil trescientos doce sucres ,  
25 cincuenta centavos .- jefe de rentas .- hay una firma  
26 ilegible .- Diciembre veinte i cuatro de mil nove-  
27 ciento sesenta i dos .- número Un- n. Cero ochenta  
28 i ocho mil seiscientos sesenta i siete .- MINISTERIO



Serie B  
1406146



1 del TESORO .- Jefatura Provincial de Rentas del Gua-  
 2 yas .- Nombre .- Juan de Dios Morales A .- Consti-  
 3 tución de la compañía Ultramares Corporation con ca-  
 4 pital pagado de Un millón ochocientos dieciocho mil  
 5 sures .- Número de cuenta .- Ciento un mil ciento  
 6 treinta .- Rubro .- Fiscales .- Valor mil quinientos  
 7 setenta i siete sures ,nueve centavos .- Total.- Mil  
 8 quinientos setenta i siete sures ,nueve centavos .-  
 9 Diciembre veinte i cuatro de mil novecientos sesenta  
 10 i dos .- Victor E. Echeverría H.- Jefe Provincial de  
 11 Rentas del Guayas .- Enmendado legal. Estado. Relaciones.

12  
 13  
 14  
 15  
 16 Se otorgó ante mí; en fe de ello confie-  
 17 ro este QUINTO TESTIMONIO, que sello i firmo en Guaya-  
 18 quil, a veinte i cuatro de Septiembre de mil novecientos  
 19 sesenta i cinco.-



20 *Juan de D. Morales P*  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el cinco de Febre-  
 26 ro de mil novecientos sesenta y tres de fojas número 509 a 522  
 27 Número 65 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 538  
 28 del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veinticinco de mil nove-

1cientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Re-  
2gistrador de la Propiedad.- *[Signature]*

3  
4  
5  
6Certifico: Que el auto que aprobó la constitución de la Compañía  
7Anónima "ULTRAMARES CORPORATION" fué inscrito el cinco de Febre-  
8ro de mil novecientos sesenta y cinco de fojas número 507 a 508  
9Número 64 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 537  
10del Repertorio.- Guayaquil, Setiembre veinticinco de mil novecien-  
11tos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Registra-  
12dor de la Propiedad.- *[Signature]*



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28